ANUNCIO de 22 de marzo de 2013 sobre notificación de ampliación de plazo en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2013081130)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de la ampliación de plazo correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJA y PAC, se les concede un plazo de 15 días para que se emitan las alegaciones y aporte de datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse. Los referidos expedientes sancionadores se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Territorial de Turismo de Cáceres, (Avda. Primo de Rivera, 2 Edificio Múltiples, 8.ª planta, Cáceres).

Cáceres, a 22 de marzo de 2013. La Instructora, Mª DE LAS MERCEDES APARICIO BLANC.

ANEXO QUE SE CITA

EXPEDIENTE	INTERESADO
0001-CC/12	ANIBAL MUÑOZ SILLEROS
0017-CC/12	ÓSCAR LUIS GARCÍA GÓMEZ
0029-CC/12	DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DE OCIO, SL
0048-CC/12	JOSÉ EMILIANO FERNÁNDEZ PABLOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 4 de marzo de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de construcción de balsa de evaporación, promovido por Aceitunas Las Vegas, SL, en el término municipal de Lobón. (2013081084)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de construcción de balsa de evaporación, promovido por Aceitunas Las Vegas, SL, en el término municipal

de Lobón (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en el grupo 9.3. "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

— Actividad: El proyecto consiste en la construcción de balsa de evaporación, para el tratamiento de aguas residuales procedentes del aderezo de aceituna.

— Capacidades y consumos: La superficie de evaporación de la balsa es de 2.500 m^2.

— Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la parcela 1, del polígono 4, de Lobón (Badajoz).

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

  • Balsa 1: 2.500 m^2.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de marzo de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 3 de abril sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Merinillas", en el término municipal de Badajoz. (2013081221)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, según Acuerdo de Inicio de Deslinde, con fecha 3 de abril de 2013, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Merinillas", en el término municipal de Badajoz, tramo "en todo el término municipal", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24/03/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (DOE n.º 30, de 14/03/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10.00 horas del 28 de mayo del presente año, en la intersección de la carretera EX-310 de Badajoz a Valverde de Leganés, en el punto kilométrico 15+500 con la Cañada Real de las Merinillas (Entrada al Cortijo de la las Ventanillas).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de Administración a Doña Cristina Montesinos Barrios.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 3 de abril de 2013. El Jefe de Sección de Vías Pecuarias, FRANCISCO PEÑA LECO.